

## Memoria Anual 2025

a) Informe anual de **gestión económica**, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de todo tipo, dietas y reembolso de los gastos percibidos por el conjunto de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

Se adjunta a dicha memoria la liquidación de las cuentas del año 2025, aprobadas en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2026 (**DOC. 1**), así como, el informe de la auditoria de dichas cuentas (**DOC.2**).

b) Importe de las **cuotas aplicables a los conceptos y servicios** de todo tipo prestados por el Colegio, así como las normas para su cálculo y aplicación.

### Cuotas

- Cuota colegial
  - o Ejerciente residente:
    - 1º año ejercicio: 23,00 €/mes
    - 2º año ejercicio: 30,00 €/mes
    - 3º año ejercicio: 40,00 €/mes
    - Más de 3 años ejercicio: 55,00 €/mes
  - o Ejerciente no residente: 14,00 €/mes
  - o No ejerciente: 10,00 €/mes
- Cuota Consejo General Abogacía Española: 40,63 €/año
- Cuota *Consell Advocacia Catalana*: 25,00 €/año
- Cuota Fondo Obra Social: 15,00 €/año
- Cuota incorporación: 150,00 € (excepto el alumnado del Máster de Acceso a la Abogacía de la URV que queda exento si se colegia dentro de los dos años posteriores a la finalización del máster)
- Cuota reincorporación: 150,00 €
- Cuota registro sociedad profesional: 60,00 €
- Cuota modificación datos sociedades profesionales: 30,00 €

### Servicios

- Correo corporativo: 30,25 €/año
- Papel Colegio numerado: 0,25 €/hoja
- Registro documentos: 30,00 €

- Certificados:
  - o Certificados simples: 7,00 €
  - o Certificados complejos: 15,00 €
  - o Certificados muy complejos: 40,00 €
  
- Alquilar salas colegiales:

	SALA DE ACTOS		SALA VIDEOCONFERENCIA	
	Colegiados/das	Otros	Colegiados/das	Otros
<b>Precio/hora (mínimo 2 horas)</b>	50 € / hora	75 € / hora	25 € / hora	50 € / hora
<b>Medio día</b>	180 €	250 €	65 €	125 €
<b>Dia entero</b>	300 €	400 €	125 €	250 €

Estas tarifas se tienen que incrementar con el tipo de IVA correspondiente

- Alquilar despachos colegiales:
  - o Abogados y abogadas: 0,00 €
  - o Otros: 25,00 €/ hora más IVA
  
- Fotocopias: 0,10 €/hoja
- Pase prisión: 7,00 €
- Video comunicaciones Centros penitenciarios: 20,00 €
- Punto de información catastral:
  - o Certificado negativo: 3,00 €
  - o Certificado de 1 a 5 inmuebles: 7,00 €
  - o Certificado de 6 a 10 inmuebles: 12,00 €
  - o Certificado de 11 a 15 inmuebles: 17,00 €
  - o Certificado de 16 a 20 inmuebles: 22,00 €

Los importes de dichas cuotas y servicios han estado aprobados por acuerdos de Junta de Gobierno y, en su caso, por la Junta General.

**c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza**, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, con pleno respeto de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

En 2025 han tenido entrada 39 escritos de queja por la actuación profesional de abogados y abogadas que actuaban en nuestro partido judicial.

Dichos escritos han derivado en la incoación de su correspondiente expediente, la resolución de su tramitación ha sido la siguiente:

Archivados	28
Sancionadores firmes	6
Pendientes	5
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

De los 6 expedientes disciplinarios indicamos la infracción y de la sanción impuesta en su caso:

	<b>Infracción</b>	<b>sanción</b>
1	Infracción profesional grave art. 66.2.d) NAC	multa 1.000,00 €
	Cuatro infracciones:	a. Multa 2.000,00 €
	a. Infracción grave art. 66.2.d) NAC	b. Multa 2.000,00 €
2	b. Infracción grave art. 62.2.f) NAC	c. Multa 1.000,00 €
	c. Infracción leve art. 67.2.b) NAC	d. Multa 1.500,00 €
	d. Sanción complementaria art. 72.4.b) NAC	TOTAL: 6.500,00 €
3	Infracción leve art. 67.1.h) NAC	Amonestación por escrito
4	Infracción grave art. 66.1 f) NAC	. multa de 2.000,00 € y . exclusión prestación servicios TO durante 9 meses
5	Infracción grave art. 29.9.II.14 Estatutos ICAREus	. multa de 1.001,00 € y . exclusión prestación servicios TO durante 6 meses
6	Infracción leve art. 29.9.III.2 Estatutos ICAREus	multa de 240,00 €

**d)** Información agregada y estadística relativa a las **quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios**, de su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con pleno respeto de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Durante el 2025 hemos recibido un total de 32 quejas/reclamaciones derivadas de las personas que han solicitado la tramitación de la justicia gratuita para que les asignáramos profesionales de oficio.

De dichas quejas y solicitudes de cambio de letrado o letrada asignado, una vez tramitado el correspondiente expediente, se ha acordado lo siguiente:

Archivados - desestimación	29
Cambio letrado/a - estimación	0
Traslado Comisión Deontología - estimación	3
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

e) Los cambios en el contenido de sus Códigos deontológicos y la vía para el acceso a su contenido íntegro.

El Colegio de la Abogacía de Reus, utiliza, como norma deontológica principal, la *Normativa de l'Advocacia Catalana del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats* de Catalunya (**DOC. 3**) y los Estatutos colegiales (**DOC. 4**) y el Código Deontológico

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

Cualquier acuerdo que se encuentre implicado de forma directa o indirecta un miembro de la Junta de Gobierno, este se abstienen de cualquier opinión, decisión o votación.

Así mismo, de acuerdo con la normativa, cualquier queja contra un miembro de la Junta de Gobierno, se acuerda su inhibición al Consell de l'Advocacia Catalana para su tramitación.

Sergi Guillén García  
Decano  
Reus, 5 de mayo de 2026